Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FUENTEDEORO – META

PROCESO: **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA.**
RADICADO: **No 502874089001-2017-00014-00**
DEMANDANTE: **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: **DIEGO ALEXANDER CAMACHO HERNANDEZ Y OTRO.**

Fuentedeoro-Meta, ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Conforme a la solicitud elevada por la memorialista y una vez efectuado el CONTROL DE LEGALIDAD que alude el inciso 3° del artículo 448 del C.G.P., no advirtiéndose irregularidad alguna que invalide lo actuado, en los términos de la ya mencionada norma y lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021; señalase **LA HORA DE LAS 09:00 AM. DEL DÍA 20 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025,** con el objeto de llevar a cabo la diligencia de venta en pública subasta del siguiente bien:

- **Inmueble urbano ubicado en la Carrera 11 A No. 7-21 Lote 19 Manzana C jurisdicción del Municipio de Fuentedeoro Meta, con folio de matrícula inmobiliaria 236-49658 de la Oficina de registro de instrumentos Públicos de San Martin Meta.**

Que se encuentra debidamente **EMBARGADO** (fol. 58-59), **SECUESTRADO** (fol. 106-108) y **AVALUADO COMERCIALMENTE** (fol. 250 a 261) allegado el 21/02/2025, en la suma de **$62'482.500,oo** en el presente asunto.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo TEAMS con sujeción a las directrices fijadas en el en el Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, el cual se encuentra publicado en la sección REMATES año 2023, del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, el cual resulta vinculante para efectos de la subasta pública.

Para acceder a la diligencia del remate se les comparte a los interesados el siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODBkNWJmMmEtZWY5YS00YzU2LWExZTMtMTZlMjhkOWIxYzM1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%227da8ad4e-50c8-4aa6-83d2-0cd917593c6c%22%7d

Se les advierte a los interesados que deben descargar previamente la aplicación MICROSOFT TEAMS, contar con buena conexión a internet para participar en la diligencia y conectarse 30 minutos antes de la hora establecida.

Por secretaría incorpórese la fecha de la diligencia en el micrositio web del despacho en la página de la Rama Judicial (Sección lateral izquierda – remates), para consultar y tener acceso los interesados.

Publíquese el aviso en la forma señalada en el artículo 450 del C. G. del P., en los periódicos El Tiempo, La República o el Espectador, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y allegue junto con las publicaciones un certificado de tradición del bien a rematar debidamente actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Dicho aviso lo podrá realizar la parte actora teniendo en cuenta los términos para publicar el mismo.

La Licitación comenzará a la hora señalada. Será postura admisible la que cubra el **70% (43'737.750,oo)** del avalúo del bien a rematar, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del Código General del Proceso, y postor hábil el que previamente consigne el 40% **($24'993.000.oo)** del avalúo en la cuenta No. 502872042001 del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de este Despacho Judicial, de conformidad con el artículo 451 del C.G.P.

Las posturas deberán remitirse conforme lo dispone el acuerdo el Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021 al correo electrónico del despacho j01prmforo@cendoj.ramajudicial.gov.co en el mensaje se deberá indicar en el asunto lo siguiente:

- **Postura de remate + los 23 dígitos del proceso + fecha de diligencia del remate (dd-mm-aaa).**

A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta, se advierte a los oferentes que debe presentarse bajo los parámetros del artículo 452 del Código General del Proceso; la postura electrónica y todos sus anexos deberán adjuntarse al mensaje del correo en un formato PDF protegido con contraseña, dicho archivo deberá denominarse OFERTA. La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información

allegada, por cuanto en el desarrollo de la diligencia de remate el titular del despacho se la solicitará para abrir el documento.

Solo se tendrán en cuenta las posturas que cumplan los anteriores requisitos, la diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

Firma electrónica.
MARIA LEIDY AVILA ROMERO
Juez

GAGM/MLAR.

El anterior auto se notificó por anotación en estado **N°022** del **09 de julio de 2025**. Conste.

JOSE ELIECER BELTRAN CORREA
Secretario

Firmado Por:

Marìa Leidy Àvila Romero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Fuente De Oro - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **011dd1e771060474d0cf934fdc72cf38242862a9d7f8aea4a7dc36b1ed2b4f22**

Documento generado en 08/07/2025 02:51:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica